República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Rad No.110014003**051**-**2020-00655**-00

Previo a resolver lo pertinente en relación con la solicitud que antecede (Pdf 07 c.1 del expediente digital), el abogado Jeferson David Melo Rojas, debe aportar, poder otorgado en legal forma, por la acreedora, debidamente acreditado conforme lo estipula el Art 74 del Código General del Proceso, en concordancia con el art 5 Ley 2213 de 2022.

Tenga en cuenta el profesional del derecho, que no obra como apoderado del extremo ejecutante dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

M.B.

Firmado Por:
Hernando Gonzalez Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bef611bf9921431fd2a7eac2a5585fc649bb6f758ccc23f6ba276ec8f19e2924**
Documento generado en 29/06/2023 02:52:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica